



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

718.- NOTIFICACIÓN A D.^a FATIMA DRIS AANAN, EN RELACIÓN AL INMUEBLE SITO EN CALLE CANTERAS DE REINA REGENTE, N.º 3.

Habiéndose intentado notificar el inicio de ejercicio de acción sustitutoria a **D.^a FATIMA DRIS AANAN**, para que realice reposición de la legalidad urbanística en el inmueble sito en **C/ CANTERAS DE REINA REGENTE NÚM. 3**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 24/02/2015, registrada al núm. 704 ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar la reposición a la legalidad urbanística en el inmueble sito en **C/ CANTERAS DE REINA REGENTE NÚM. 3**.

REFERENCIA CATASTRAL: 3859401WE0035N0001FD.

OBRAS REALIZADAS: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO UNIFAMILIAR (PLANTA BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA).

PROMOTORA. D.^a FATIMA DRIS AANAN.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que entre otros extremos dice:

1º.- De conformidad con Sentencia núm. 2289/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, desestimando el recurso de apelación planteado contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1, Sentencia número 41/2011 interpuesto por D.^a Fatima Dris Aanan contra la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, por la que se ordenaba la demolición de las obras realizadas de construcción y ampliación de vivienda unifamiliar, sita en C/ Canteras de Reina Regente núm. 3, procede iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística.

A la vista de los antecedentes expuestos, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Se inicie ejercicio de acción sustitutoria, de conformidad con el art. 98 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre, a fin de que por parte de la Administración, y a costa del interesado se proceda a la demolición de los cobertizos construidos para almacenaje de materiales de construcción.

SEGUNDO.- Se comunique al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos de demolición asciende la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**